

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000957

14 MAR 2012

"Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-092275-2 del 26 de Diciembre de 2011; 2012-321-006472-2 del 30 de Enero de 2012; 2012-321-012001-2 del 16 de Febrero de 2012 y 2012-321-013505-2 del 22 de Febrero de 2012, el señor Fernán Camilo Fortich Barrios, Representante Legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S. con matrícula mercantil No. 13473-16 del 19 de Agosto de 2011 y NIT 900457926-1, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S. con matrícula mercantil No. 13474-2 del 19 de Agosto de 2011 y domiciliado en la calle 9 No. 15 – 68 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca; para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 9 No. 15 – 68 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca;

Que según el Informe de Evaluación de fecha 2 de Diciembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S. es de veinticuatro (24);

Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

- SOCIEDAD PROPIETARIA: CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.
- MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 13473-16 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011
- NIT SOCIEDAD: 900457926-1
- NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.
- MATRÍCULA MERCANTIL: 13474-2 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011
- DOMICILIO: CALLE 9 No. 15 - 68
- MUNICIPIO: CAICEDONIA
- DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
- CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: VEINTICUATRO (24)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo de registro para que el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S., proceda a realizar la inscripción al Sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulen la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al Representante Legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S. con NIT 900457926-1, domiciliada en la calle 9 No. 15 - 68 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. - Karol Andrea Garcia